ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 077-2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.961140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANAPOIMA-Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante"; **ORLANDO DE JESUS DELGADO DELGADO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.073.444 expedida en Manizales, en calidad del representante legal de **SEGURIDAD SIMA LTDA,** en adelante "Contratista"; y **MARISOL RIOS GONZALEZ**, secretario de despacho de la secretaria General en calidad de supervisor, se reunieron con el objeto de terminar y liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 077 DE 2024	
CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**SEGURIDAD SIMA LTDA**
IDENTIFICACIÓN	Nit NIT 901.190.083-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ORLANDO DE JESUS DELGADO DELGADO**
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 83.183.118 expedida en Acevedo
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	21 DIAS Y PRORROGA DE 10 DIAS TOTAL 31 DIAS
FECHA DE INICIO	24 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE MARZO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	25 DE MARZO DE 2024
SUPERVISION	MARISOL RIOS GONZALEZ Secretaria de Despacho Secretaria General

Que, según la comprobación realizada por la supervisora, el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 077-2024

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

ACTAS		
Documento Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Descripción**
Adición en valor 1	15/03/2024	$17.286.230
Prorroga en Tiempo	10 días	del 15 de marzo de 2024 hasta el 25 de marzo de 2024
Suspensión	N/A	N/A
Reinicio	N/A	N/A
Modificación	N/A	N/A

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	$36.301.090
Adición en valor	$17.286.30
Valor total final del Contrato	$53.587.320
Valor Total pagos efectuados	0
Valor Factura	**$53.587.599**
Valor noto crédito	**-$279**
Valor a pagar presente acta	**$53.587.320**
Porcentaje ejecutado	100%
Saldo por liberar	**$0**

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, ha realizado a nombre del contratista, los siguientes pagos: No se ha realizado pagos.

El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 077-2024

Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a su terminación y liquidación, dado que el objeto contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN **Alcalde**	**ORLANDO DE JESUS DELGADO DELGADO** CC. N° 75.073.444 expedida en Manizales
SUPERVISORES	
MARISOL RIOS GONZALEZ SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL	
	FIRMA

Elaboro	Maribel Arias Martinez	Profesional – Secretaría General	
Revisado	Marisol Ríos González	Secretario de Despacho – Secretaría General	